

Constancia secretarial: Manizales, 22 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez, para informar que la parte actora allegó constancia de notificación personal del auto admisorio de la demanda a los señores NELSON IVAN CHICA RAMÍREZ, LUZ PIEDAD RAMÍREZ y GONZALO ANDRÉS GIRALDO MORALES. Sin embargo, se observó que la notificación realizada a este último se hizo de forma incorrecta, toda vez que las diligencias se remitieron al correo giraldoandres969@gmail.com y no a la dirección electrónica giraldoandreg969@gmail.com, denunciada por el demandante en el contrato de arrendamiento (Archivo 02, folio 8).

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del auto admisorio de la demanda proferido por esta célula judicial el 20 de marzo de 2024, al demandado GONZALO ANDRÉS GIRALDO MORALES, identificado con C.C. 75.102.937, a la dirección electrónica giraldoandreg969@gmail.com, y en la forma establecida en la Ley 2213 de 2022.

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días verifique que se surtan las notificaciones a través del Centro de Servicios Judiciales y sean recibidas por el destinatario, de no ser así, deberá remitir las diligencias a la dirección física Carrera 18 # 28 - 11 apartamento 202, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7a7d0443aa8954a0d819ba119dd90123d74b03554acde1a246783084dbb040**

Documento generado en 29/04/2024 03:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>